

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201500006 00 (C201500006)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 30 de septiembre de 2022 sin pronunciamiento dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



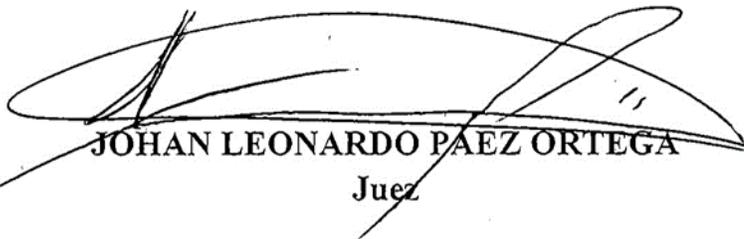
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, no se tiene en cuenta dado que no cumple con los presupuestos del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., toda vez que no tomó como base la liquidación aprobada mediante auto de 20 de mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez